



Buenos Aires, 2 de mayo de 2010.

RES. OAyF N° 89/2010

VISTO:

El Expediente DCC N° 012/09-1 por el que tramita la Licitación Pública N° 13/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 173/09, cuya copia luce a fs. 370/2, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/009, resultando adjudicataria de los renglones 1, 3 y 4 la firma Ascensores Lema Servitec S.R.L. y de los renglones 2 y 5 la firma Adsor S.A..

Que a fs.530 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Nota N° 230-DCC-10 mediante la que informa que el próximo 30 de noviembre de 2010 se producirá el vencimiento de los referidos contratos.

Que en razón de lo expresado ut-supra, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 13/2009 prevé la facultad del Consejo para prorrogar el contrato suscripto por un período de seis (6) meses, opción que debe formalizarse con un mínimo de un mes de anticipación a la fecha de finalización del contrato.

Que en cuanto a la rescisión -el PCP-dice: *"En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de 15 días"*.

Que de acuerdo a lo sugerido por el Director de Compras y Contrataciones en al citada Nota, la prórroga propuesta tiene su fundamento en la conveniencia de unificar en el mes de mayo del 2011 los vencimientos contractuales de esta contratación con los de la Lic. Pública N° 21/2008 que tramita por el expediente DCC- 058/08-0 a fin de simplificar el control del servicio por parte de la Oficina de Control de Ejecución de las Contrataciones y en consecuencia propicia el dictado del presente acto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Por lo tanto a fs. 556 se agrega la Constancia de Registración N° 604/05 2010 y a fs. 555 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente contratación correspondiente al ejercicio 2011 por 11 meses (enero a noviembre).

Que a fs. 536 mediante Nota DM N° 40/10, el Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura y Obras manifiesta compartir la opinión vertida por el Director de Compras y Contrataciones en cuanto a la conveniencia de la unificación a fin de simplificar el control del servicio por parte de la Oficina de control de las contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 3413/2010 de fs. 543/544, manifestando que *"Teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido por la normativa precitada, este Departamento entiende que no*

existiría obstáculo desde el punto de vista jurídico, para proceder a la prórroga contractual tal como lo sugiere la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 530”.

Que en el mencionado dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido en la normativa precitada, no tiene nada que objetar en acceder a la prórroga contractual sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones (Nota N° 231- DCC CM- 10 a fs.441), desde el punto de vista jurídico.

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

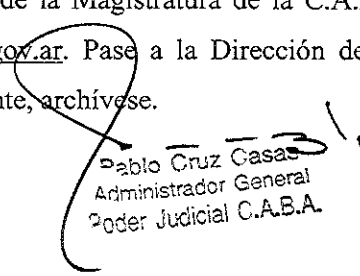
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Ascensores Lema- Servitec SRL y Adsor S.A., mediante Resolución OAyF N° 173/2009, por el plazo seis (6) meses a partir del 30 de noviembre de 2010, por el valor total de cuarenta y siete mil setenta y un pesos (\$ 47.071) en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a las firmas Ascensores Lema- Servitec S.R.L. y Adsor S.A., lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.